ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones para tener en cuenta en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El crecimiento en el uso de internet, el aumento de las transacciones monetarias por medios tecnológicos y el avance del cibercrimen en la explotación de las vulnerabilidades de cualquier dispositivo, han ocasionado el incremento de delitos informáticos, que amenazan no solo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de uno de los activos más importantes "La Información", sino que afectan la seguridad de todo un Estado, colocando en riesgo las infraestructuras criticas tanto de entidades públicas como privadas, la cuales son las que mantienen la operación de servicios financieros y la gobernabilidad de un país.

Se busca entonces adquirir una solución de software que permita al FNA obtener un control profundo, continuo y automatizado sobre los componentes tecnológicos y dispositivos de red críticos que conforman la plataforma tecnológica de la Entidad. El monitoreo y auditoría de cumplimiento a las líneas base de configuración tiene como propósito poder identificar desviaciones (cambios) que puedan no solo afectar la operación del componente o dispositivo sino también a la seguridad de este.

El fortalecimiento y control del estado de las configuraciones (hardening) tiene como premisa fundamental el brindar visibilidad sobre la superficie de ataque del componente o dispositivo, a efectos de tener la misma controlada y poder así minimizar la explotación de amenazas que se dan como resultado de configuraciones débiles en los dispositivos.
La solución de hardening con que actualmente cuenta la Entidad contrarresta estas amenazas a las que están expuestas las infraestructuras físicas permitiendo que los equipos de seguridad, gobierno y operaciones de TI alcancen rápidamente un nivel básico de seguridad en toda su infraestructura de TI, mediante la reducción de la superficie de ataque, aumentando la integridad de los sistemas y aplicando controles de cumplimiento continuo.
A través de esta solución, la Entidad protege nuestra red al poder integrar las siguientes ventajas:

- Reducir vulnerabilidades en los dispositivos
- Un solo punto de control para todas las configuraciones de TI
- Detectar cambios y niveles de cumplimiento
- Gestionar configuraciones fallidas
- Integración con los sistemas de control de cambios
- Preparación más rápida y fácil para las auditorias
- Soporte para mantener un estado seguro, que cumpla con los requisitos normativos
- Procesos automatizados de cumplimiento de TI

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de la necesidad del servicio, se recomienda hacer invitación a los siguientes proveedores del servicio:

PROVEEDOR	CORREO DE CONTACTO
IDENTIAN SAS	rsalcedo@identian.co
OLIMPIA IT S.A.S	henry.bautista@olimpiait.com
ENTELGY COLOMBIA SAS	kira.angulo@entelgy.com
EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S A S	cpascito@evolution-it.com.co
ELLIPTICAL S.A.S.	gbarona@elliptical.com.co
SOFTWEB ASESORES S.A.S. SIGLA: B-SECURE	nidia.rodriguez@b-secure.com
IQ INFORMATION QUALITY	comercial@iqcol.com
ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	edcmail@etek.com info@etek.com

Por lo anterior, se recomienda realizar invitación a los proveedores antes señalados: para contratar la Renovación de suscripción y servicios de administración y soporte remoto para la plataforma de monitoreo de líneas base de seguridad existente en el FNA "QUALYS".

De las ofertas que se reciban, previa validación de las condiciones técnicas y experiencia solicitada se seleccionará aquella que menor costo represente para la entidad.

El presente proceso se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

Por tratarse de una contratación cuyo valor no supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la presente contratación se rige por lo previsto en el Capítulo II. Modalidades de Selección, en su numeral 2.5 del Manual de Contratación del FNA: *"(…)2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA: Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 2.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (…)"*

En cuanto al procedimiento, se rige por el numeral 3.5 de la versión 4 del Manual de Contratación.

3. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

Renovación de suscripción y servicios de administración y soporte remoto para la plataforma de monitoreo de líneas

base de seguridad existente en el FNA "QUALYS"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a que se refiere la presente contratación implican:

a. Renovación de la suscripción de la solución QUALYS por doce (12) meses. (soporte y mantenimiento de fabricante)

b. Administración y soporte remoto de la solución instalada

c. Servicios profesionales de capacitación de la plataforma QUALYS, con personal certificado en la herramienta.

El detalle de los alcances de servicio, disponibilidad y licenciamiento requerido (preventivo-correctivo, primer nivel, correctivo integral), entre otros, se encuentra en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Los requerimientos y alcance técnicos del servicio a contratar son los establecidos en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”** que hace parte integral del presente documento.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43220000	43222500	Equipo de seguridad de red
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

3.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Para este proceso se suscribirá un **Contrato de Prestación de servicios**.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FNA.
14. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FNA y a terceros en general.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
16. El contratista deberá dejar claridad de que la propiedad de la información que pudiese llegar a consolidar durante las actividades de soporte y mantenimiento pertenece al FNA
17. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no publica que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio

18. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
19. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
20. Informar al FNA la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
21. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
22. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
23. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
25. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
27. Colaborar con El FNA en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
28. Utilizar la imagen del FNA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato
30. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
31. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
32. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

33. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de prevención de fraudes y seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
34. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
35. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
36. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GRMN-SGSI del FNA.
37. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA.
38. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato
39. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor de este. El FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
40. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.
41. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
42. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.
43. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
44. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El oferente se comprometerá a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir todas las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, estudios previos, Reglas de Participación y demás anexos, para lo cual deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.

2. Hacer entrega oportuna de la renovación de licenciamiento, administración y soporte y capacitación objeto del contrato en los plazos y condiciones establecidos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
4. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan la adecuada prestación del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá garantizar la correcta operación de toda la solución de seguridad para monitoreo de líneas base.
6. Realizar capacitación en los plazos y condiciones establecidos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información emitidas y las que se emitan y que apliquen al Fondo Nacional del Ahorro, durante la vigencia del contrato.
9. Poner a disposición todos los profesionales que sean necesarios con los roles y perfiles indicados en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
10. Garantizar la prestación del servicio de administración y soporte remoto durante la ejecución del contrato con los profesionales y calidades requeridos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.
11. Realizar, con la oportunidad y calidad requerida, todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar en la adquisición del licenciamiento o en la administración y soporte remoto de la solución objeto del contrato.
12. Presentar los informes establecidos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y los requeridos por el supervisor en los plazos establecidos.
13. Presentar en los plazos establecidos el cronograma, planes, hojas de vida y demás documentación de acuerdo con el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.
14. Presentar al supervisor y para la suscripción del acta de inicio del contrato el certificado expedido por el fabricante donde se demuestre el cumplimiento de las normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
15. Cumplir los Acuerdos de Niveles de servicio establecidos en el Anexo No. 2 y los demás que sean acordados conjuntamente.
16. Participar en las reuniones de seguimiento para el desarrollo del objeto contractual.
17. El Contratista se obliga a dar trámite y respuesta a la solicitud sobre el uso de la información entregada por la Entidad para el desarrollo y ejecución del contrato en cualquier momento que se requiera.
18. Ejecutar las demás actividades y obligaciones que se deriven y correspondan a la naturaleza del objeto del contrato, así como las que se requieran para lograr cumplimiento total del objeto contractual

4.3. OBLIGACIONES DEL FNA.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación cuyo valor no supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la presente contratación se rige por lo previsto en el Capítulo II. Modalidades de Selección, en su numeral 2.5 del Manual de Contratación del FNA: *"(…)2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA: Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 2.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (…)"*

5.1. APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Se realizó la consulta en la página web del SECOP II, con el fin de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios e identificar si este tipo de servicio podría ser adelantado mediante este mecanismo de contratación, sin embargo, en esta consulta no se encontró un acuerdo marco que suministrara el tipo de servicio requerido para este proyecto.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es es por valor de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($218.703.137)** incluido IVA cuando aplique y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

De conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 10 de la Ley 1943 de 2018 por la cual es expiden normas de Financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y otras disposiciones), los servicios en nube se encuentran excluidos del Impuesto a las Ventas IVA. Valor que se encuentra amparado en:

Presupuesto de gasto de funcionamiento, incluido en Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10001686	1/11/2022	2.1.2.1.10.03.08	F0504000	OEPRATIVO	218.703.137

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro.

7. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – POE

ANÁLISIS ECONÓMICO

El día 13 de septiembre de 2022, se realizó invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP II y por correo electrónico a empresas que pueden prestar este servicio, otorgando plazo hasta el 20 de septiembre de 2022.

Durante el plazo no se recibieron observaciones por parte de proveedores y una vez vencido el termino dos (2) proveedores presentaron cotización.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
$ 199,239,800	$ 153,452,068

Revisando los valores unitarios de cada ítem, se identificó que para el ítem 1 que corresponde a: "Renovación de la suscripción de la solución QUALYS VMDR por doce (12) meses. (soporte y mantenimiento de fabricante)", un oferente incluyo el valor del Impuesto a las ventas IVA y el otro no. Así mismo, se observó respecto del ítem 2 "Administración y soporte remoto de la solución instalada", que uno de los proveedores cotizo con un incremento del 49% en comparación con el valor cotizado para el mismo ítem del otro proveedor.

En razón a lo anterior, el día 22 de septiembre de 2022, se requirió a los dos proveedores para aclarar lo correspondiente a los dos ítems, el día 27 de septiembre de 2022, los dos proveedores remitieron respuesta en los siguientes términos:

Proveedor 1 – Respuesta remitida por correo electrónico:

En lo que respecta al ítem 2, el proveedor indicó:

"*Se realizó revalidación y de acuerdo con el alcance requerido 96 horas de dedicación al mes, más algunas actividades adicionales que solicita el pliego y teniendo en cuenta que el enfoque es de optimización, afinamiento profundo de la herramienta el equipo me ha confirmado que los tiempos y costos estimados son correctos*."

De acuerdo con su respuesta, el oferente mantuvo el precio cotizado inicialmente.

Proveedor 2 - Respuesta remitida por correo electrónico:

"El ítem 1 si es exento de IVA confirmado por el fabricante.

Para el ítem 2 Administración y soporte remoto de la solución instalada", dimensionamos la gestión de cambios de la solución sobre 10 cambios mensuales, pero no tuvimos en cuenta lo siguiente: "La administración y soporte deberá realizarse tres (3) días hábiles a la semana, ocho (8) horas diarias de forma remota de manera mensual durante el

plazo de ejecución del contrato" Esto cambia los costos por el % de dedicación del recurso, reconocemos que cometimos una imprecisión, mil disculpas.".

Con la respuesta el proveedor 2 solicitó plazo hasta el 30 de septiembre de 2022 para remitir nuevamente la cotización con el precio de acuerdo con su argumento. En respuesta el Grupo de Contratación solo le concedió plazo hasta el 28 de septiembre de 2022, aportando ese mismo día la segunda cotización.

Producto de lo anterior, los precios de las cotizaciones luego de las validaciones son:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
$ 199,239,800	$ 344.571.062

Como se puede evidenciar el valor total cotizado del proveedor 2, luego de la aclaración respecto del ítem 2, se incrementó en un 45% en comparación con el precio inicial cotizado por este, como se expone a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA COTIZACIÓN INICIAL	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA COTIZACIÓN FINAL
2	Administración y soporte	$ 4.571.886	$ 18,890,743

Teniendo en cuenta lo anterior el valor cotizado por el proveedor 2 se encuentra fuera del rango admisible comparado con el precio unitario cotizado para este ítem por el proveedor 1 el cual corresponde a: $9,310,000, por lo que el precio del proveedor 2 no se consideró dentro del análisis de precios.

Ahora bien, considerando que la Entidad adelantó proceso de selección FNA-VTTD-CD-040-2022 para contratar "*Servicios de administración y soporte remoto para la plataforma de monitoreo de líneas base de seguridad existente en el FNA "QUALYS VMDR*", en el mes de agosto de 2022, se revisó el precio ofertado unitario antes de IVA por el proveedor adjudicatario, evidenciando que este se encuentra dentro del rango admisible, con lo que es posible realizar una comparación de precio respecto del valor unitario cotizado por el proveedor 1 para este ítem, como se muestra a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA PROVEEDOR 1	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA OFERTA ECONOMICA PROCESO FNA-VTTD-CD-040-2022
2	Administración y soporte	$ 9,310,000	$ 11,586,133

Es así que, se efectuó análisis respecto de los valores unitarios antes de IVA de las dos (2) cotizaciones, sin considerar el precio unitario cotizado para el ítem 2 del proveedor 2, tomando en su lugar, el precio ofertado unitario antes de IVA por el proveedor adjudicatario del proceso FNA-VTTD-CD-040-2022, por lo que se procedió directamente a realizar el

cálculo con todos los precios, empleando para ello, una medida de tendencia central que correspondió a la Media Geométrica, obteniendo los valores unitarios que componen el presupuesto, así:

ITEM	DESCRIPCION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDENING 2022	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL: MEDIA GEOMÉTRICA			
				VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL INCLUIDO IVA
1	Renovación de la suscripción de la solución QUALYS VMDR por doce (12) meses. (soporte y mantenimiento de fabricante)	UNIDAD	1	$ 65,636,597		$ 65,636,597	$ 65,636,597
2	Administración y soporte remoto de la solución instalada	MES	12	$ 10,385,899	$ 1,973,321	$ 12,359,220	$ 148,310,640
3	Capacitación	HORA	20	$ 199,828	$ 37,967	$ 237,795	$ 4,755,900
VALOR TOTAL				PRESUPUESTO			$ 218,703,137

Se precisa que los dos proveedores manifestaron que el ítem No.1, se encuentra exento de IVA, por lo que el impuesto a las ventas se excluyó en el análisis correspondiente a este ítem.

Con el resultado anterior se establecieron los valores de referencia de cada uno de los ítems que conforman la oferta de los servicios objeto del proceso y por lo tanto el Presupuesto Oficial Estimado – (POE) es por valor de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($218.703.137)** incluido IVA cuando aplique y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

De conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 10 de la Ley 1943 de 2018 por la cual es expiden normas de Financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y otras disposiciones), los servicios en nube se encuentran excluidos del Impuesto a las Ventas IVA.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente. El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a los requisitos ponderables, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	**CRITERIO**	**VERIFICACIÓN**	**RESULTADO**
1	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICO	Cumple / No Cumple	
3	FINANCIERO	Cumple / No Cumple	

8.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.

a. Carta de presentación de la propuesta: El oferente debe diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 1** que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) Facultades del representante legal;
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las relacionadas en el objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el FNA;
e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.
f) Que la actividad económica CIIU coincida con el objeto a contratar y corresponda a la establecida en el RUT

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos

de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. **Fotocopia cédula del representante legal:** Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado, ampliada al 150%.

d. **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

La Actividad CIIU debe coincidir con el objeto a contratar así mismo se debe encontrar registrada en el certificado de existencia y representación legal.

e. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones**: El oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de que sea suscrito por Revisor Fiscal se deberá remitir la respectiva cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigente emitido por la junta central de contadores.

f. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 3** que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el**

Fondo Nacional del Ahorro: El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

i. Acuerdo de Confidencialidad: El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO No. 6.**

j. Composición accionaria: El oferente debe presentar el **FORMATO NO. 7** en el cual se certifique la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%.

NOTA: Adicionalmente se debe allegar la consulta de los socios y accionistas de la persona jurídica los Certificados de:

i) Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
ii) Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación.
iii) Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
iv) Medidas Correctivas Policía Nacional.

k. Autorización de tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 8** de autorización de tratamiento de datos personales

l. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá anexar a su oferta, en favor del Fondo Nacional del Ahorro - FNA, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los riesgos con el alcance y condiciones previstos en la Ley y en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

La Garantía de seriedad deberá constituirse para entidades estatales con régimen privado de contratación.

Beneficiario/Asegurado:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
Tomador/Garantizado:	El oferente
Vigencia:	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado:	Equivalente a $ 43.740.627,40 (Valor correspondiente al 20% del POE)

En el evento de presentarse prórroga del plazo del proceso, el oferente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

NOTA 2: Deberá adjuntar el soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta expedido por la aseguradora o certificado de no revocatoria, así como el documento del clausulado de la respectiva póliza.

m. Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **FORMATO No. 9** denominado COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II, mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **FORMATO No. 9**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en: "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN U OPERACIÓN DE PLATAFORMAS DE MONITOREO DE LINEAS BASE DE SEGURIDAD", con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO DOS (2) CONTRATOS terminados, en donde se evidencie dentro de su alcance, como mínimo dos (2) de los siguientes servicios:

1. Servicio de Hardening en plataformas de monitoreo de líneas base de seguridad
2. Servicios de seguridad para la gestión continua de líneas base en plataformas de monitoreo
3. Gestión de vulnerabilidades técnicas en plataformas de monitoreo

Los documentos presentados con la oferta para acreditar la experiencia específica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán estar terminados dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso.

8.2.2. CERTIFICACIÓN FABRICANTE

El oferente deberá adjuntar en su oferta carta o certificación expedida por el fabricante de la solución, donde lo acredite como Partner o distribuidor autorizado en ventas y servicios relacionados con la solución ofertada, cuya expedición no sea superior a noventa (90) días, con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

8.2.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir lo siguiente:

Presentar las certificaciones acompañadas de constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir la verificación de la siguiente información:

a) Nombre o razón social e identificación del contratante
b) Estar suscrita por el ordenador del gasto, supervisor, representante legal de la persona jurídica o en su defecto por la persona debidamente facultada o autorizada para tal fin
c) Nombre o razón social del contratista
d) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
e) Valor del contrato o valor ejecutado
f) Fecha de inicio del contrato
g) Fecha de terminación del contrato
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de en ellos conste la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.
NOTA 1: Las certificaciones que se tendrán en cuenta serán únicamente la de contratos terminados, no en ejecución.

- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en el numeral anterior.
- No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como; cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia o cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.
- La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 3. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FNA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 4: En caso de que el oferente presente más certificaciones de las indicadas, el FNA solo tomará las primeras cuatro (4) en el orden de presentación de la propuesta.

8.2.4. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **FORMATO No. 10** que acepta y cumple con lo dispuesto en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

8.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

8.3.1. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 5**, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor unitario sin IVA de su oferta económica. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las operaciones aritméticas podrían modificar el valor total de la oferta, **so pena de causal de rechazo por inconsistencia de la información.**

b) El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FNA, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

c) El valor ofertado de cada ítem antes de IVA, no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para cada ítem y tampoco podrá ser cero (0), **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

d) El oferente deberá establecer los ítems exentos o excluidos de IVA, para tal fin, deberá poner cero (0) en la casilla denominada "Valor del IVA" en el formato de oferta económica.

e) En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

f) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.

g) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

h) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

i) Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula Redondear de Excel.

j) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 5**.

k) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

l) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

m) Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

NOTA 1: El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección.

8.3.2. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

En el evento en que el Comité Evaluador considere que el valor de las ofertas económicas presentadas por los oferentes pueden ser artificialmente baja, es decir, que el precio no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la entidad deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Luego de evaluar las aclaraciones presentadas por los Oferentes, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos.

1. Que el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando se haya invitado a un oferente (empresa especifica) y este se presente en calidad de oferente plural o establecimiento de comercio o empresa matriz o controlante
3. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el Oferente NO subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
4. Cuando el Oferente pretenda dentro del periodo comprendiendo para subsanaciones y/o aclaraciones al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, completar, adicionar, modificar o mejorar su Oferta.
5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto al correo electrónico ymateuse@fna.gov.co
6. Que el Oferente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
7. Cuando el FNA en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
8. Cuando el objeto social del Oferente no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
9. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.
10. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el Oferente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas.
12. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie valor de la oferta o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONOMICA.
13. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando la OFERTA ECONÓMICA exceda el Presupuesto Oficial Estimado - POE, o como resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL superior al 100% del POE.
15. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALORES UNITARIOS SIN IVA superiores al VALOR TECHO O VALOR DE REFERENCIA de los ítems que conforman la OFERTA ECONOMICA. (si Aplica)
16. Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, las características y especificaciones requeridas por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico, modifique las unidades o cantidades señaladas o no se oferten todos los ítems que componen la OFERTA ECONOMICA.

17. Cuando en los documentos la oferta o la Oferta económica sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
18. Cuando, previo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos el oferente no logre presentar las explicaciones o las aclaraciones o las mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato o se determine que el oferente seleccionado presenta precio(s) artificialmente bajo(s) ofertado(s).
19. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
20. Cuando el Oferente, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la Policía Nacional.
21. Cuando el Oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de la persona Jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
22. Cuando el Oferente, persona natural o jurídica, su representante legal o socios se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional del FNA para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, económicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.
3. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
5. El Ordenador del Gasto del FNA o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. En caso de que ninguno de los Oferentes haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta, en el evento en que el Proceso de Selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.
7. Lo demás que contemple la Ley.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, el FNA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional;

Conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 680 de 2021, se fijan las siguientes reglas frente la definición de servicio nacional (Regla de origen):

a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando**: (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por proponente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.

b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando**: (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por proponente plural conformado por nacionales colombianos.

c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cedula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Proponente plural	(i) Documento de constitución de proponente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.

Calidad	Acreditación
Proponente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de proponente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. (iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes den el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del Contrato.

4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mujer cabeza de familia	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de la persona jurídica se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar.
Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de proponente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del proponente plural.
Proponente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de proponente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la

Calidad	Acreditación
	participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. (iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del proponente plural.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Proponente singular	(i) Certificación expedida por la autoridad competente en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. (iii) El proponente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato.
Proponente Plural	(i) Documento de constitución de proponente plural. (ii) Certificación expedida por la autoridad competente en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el representante legal y el contador certificarán bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión.

Calidad	Acreditación
Proponente Plural	El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el representante legal y el contador certificarán bajo la gravedad de juramento personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.
Proponente plural	El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.

8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural, jurídica o proponente plural	Allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación del criterio:

La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma:

a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.
b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Registro expedido por la Agencia para la Reincorporación y normalización.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mipyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

Calidad	Acreditación
Proponente Plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
Cooperativa o Asociación Mutual	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Proponente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco **(25%)** del total de pagos realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
Proponente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco **(25%).** (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual aporte mínimo el veinticinco **(25%)** de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio:

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio.

14. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:

- Se toman los últimos dos dígitos de la Cédula de Ciudadanía de los proponentes empatados.
- Se saca el certificado de la TRM que pueden encontrar en la Superfinanciera.
- Si los últimos dos dígitos de la TRM son par, se van a tomar para la elegibilidad los números más cercanos por encima a la TRM y si es impar los números más cercanos por debajo a la TRM.
- Se toma los dígitos de las cédulas y se busca cuál está más cercano a los dos dígitos con base en la regla anterior.

La TRM válida es la que emite la Superfinanciera a las 5:30pm para ser válida para el día siguiente, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante.

12. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Valor: El valor del contrato corresponderá al valor de la de la oferta seleccionada la cual no podrá superar el POE, esto es **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($218.703.137)** incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.2.1. FORMA DE PAGO:

El FNA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Renovación de licenciamiento:** Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de este concepto, una vez presentado por parte del proveedor las actas de entrega o certificaciones del fabricante, de conformidad con los valores ofrecidos en la oferta económica, previa aprobación de la supervisión del contrato.

- **Administración y soporte remoto:** Doce (12) pagos iguales mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y aprobación de los informes de gestión respectivos por parte del supervisor del contrato.

- **Capacitación funcional y técnica de la solución:** Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de este concepto, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y aprobación de las actas o certificaciones de asistencia por parte del supervisor.

Nota 1: Los valores definitivos serán los resultantes de la oferta del oferente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 2: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 3: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 4: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 5: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

Nota 6: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta

12.3. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la Gerencia de Estrategia TI y Aseguramiento Informático, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

12.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83 y remoto las actividades de Administración de soporte en sitio en caso de requerir presencial se hará en el domicilio especificado.

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 No 11-83 de la ciudad de Bogotá D.C.

12.5. GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad

Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más meses más contados a partir de la finalización del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del Valor total del Contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del Contrato

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

NOTA 3: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: *"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO: 5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN."* El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

NOTA 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

12.6. SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

12.7. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO, para subcontratar total o parcialmente el objeto de este, deberá contar de igual manera con la autorización expresa, previa y escrita del FONDO.

PARÁGRAFO: En el caso que sea autorizada la subcontratación, las partes deberán suscribir anexo con las condiciones autorizadas para tal fin, incluyendo, sin limitarse a ello, el periodo por el cual se autoriza y las condiciones técnicas y económicas provisionales

12.8. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del FONDO. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del FONDO, de acuerdo con el procedimiento interno del FONDO para tal efecto.

12.9. RÉGIMEN LEGAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación del Fondo, sin perjuicio de las normas legales aplicables a la materia.

12.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo establecido, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.1. del Manual de Contratación del FNA vigente.

13. NO OBLIGATORIEDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación a ofertar no constituye oferta para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, por lo tanto, no implica ninguna obligación de Seleccionar, ni compromete la responsabilidad del Fondo Nacional del Ahorro.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Adquisiciones Realizadas en el FNA

El FNA ha adelantado procesos de contratación cuyas características técnicas son similares a las del proyecto objeto del presente estudio de mercado, los cuales se relacionan a continuación:

Numero de contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Plazo
46	FNA	Prestación de servicios de apoyo a la oficina de informática en el proceso de aseguramiento (hardening) de las distintas plataformas existentes en el fondo nacional del ahorro.	**HOLISTICA ORGANIZACIONAL SAS.**	$ 499.983.200	6 meses
135	FNA	Solución para monitoreo de líneas base de seguridad implementadas en los dispositivos tecnológicos	**CONSORCIO MNEMO HARDERING**	$ 223.870.172	12 meses
57	FNA	Servicios de administración y soporte remoto para la plataforma de monitoreo de líneas base de seguridad existente en el fna "qualys vmdr	**DIGISOC S.A.S**	$ 55.149.992	70 días

b) Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

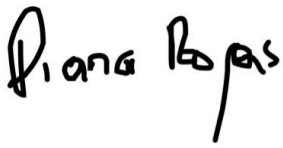
Con el fin de identificar y analizar procesos de contratación de otras entidades que han adquirido servicios similares al requerido para el presente proceso, se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, arrojando como resultado lo siguiente:

Numero de contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Plazo
CMA 113 DE 2020	Comisión De Regulación De Comunicaciones	Contratar el servicio de pruebas de intrusión y penetración internas y externas mediante análisis de vulnerabilidades, hacking ético, código seguro, generación del plan de remediaciones y recomendaciones de mejora en materia de seguridad, la corrección de vulnerabilidades (por bolsa de horas de acompañamiento) y definición e implementación de Hardening sobre la infraestructura tecnológica y los servicios asociados en la CRC.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS**	$81.000.000	2 meses
24-2019	Ministerio de defensa nacional	Adquisición de un appliance (hardware); renovación de la garantía extendida a todo costo de las plataformas ngips, ironport y qualys; suscripción de software como servicio para las plataformas cisco	**CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS**	$855.693.733	6 meses

Se adjunta Análisis del sector como Anexo No. 4

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo 3.



LEIDY DIANA ROJAS GARZON

Gerente de Estrategia TI y Aseguramiento Informático

Revisó:	Ana Yaneth Suarez Torres – Coordinadora Grupo de Contratación	
	Sandra Papagayo – Asesora de Presidencia Tecnología y Transformación digital	
Proyectó	Yessica Lorena Mateus Escobar – Abogada Grupo de Contratación	
	Linda Yanny Pedraza Ortiz – Técnico Grupo de Contratación	
	Diana Marcela Osuna Ayala – Financiero Grupo de Contratación	
Vobo.	Andrea Hernández - Profesional de la Gerencia de Estrategia TI y Aseguramiento informático	